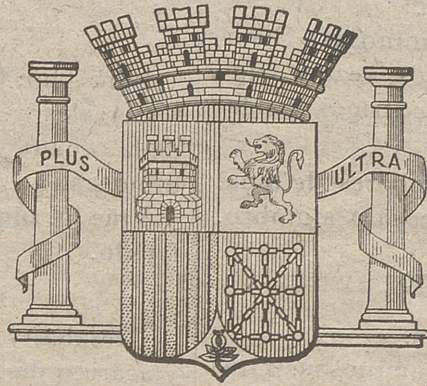


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 89

Sección Agronómica de Valladolid.—Laboreo forzoso

Plan completo de labores a realizar en el cultivo de secano, en la zona de Valladolid, que comprende los partidos de Villalón de Campos, Medina de Rioseco y Mota del Marqués.

Clase de cultivo y labores a realizar

ENERO

No se realiza labor alguna.

FEBRERO

Barbecho: alzar.
 Cereales y leguminosas: pases de rulo.
 Viñedo: poda, escava y repoblación.

MARZO

Barbecho: alzar.
 Cereales y leguminosas: siembras de primavera y gradeos de las siembras de otoño.
 Viñedo: poda y escava.

ABRIL

Barbecho: binar.
 Cereales y leguminosas: gradeos de las siembras de otoño, siembra del garbanzo, maíz en secano y abonado con nitratos.
 Viñedo: aporcado y binas.

MAYO

Barbecho: binar y terciar.
 Cereales y leguminosas: escar-

da, gradeos y abonados con nitratos.

Viñedo: binas y aporcados, azufrados y sulfatados.

JUNIO

Barbecho: terciar y gradeos.
 Cereales y leguminosas: siegas de las cebadas y arranque de leguminosas.
 Viñedo: binar, azufrados y sulfatados.

JULIO

Cereales y leguminosas: siega de cebada, trigo y avena, acarreo de las mismas, arranque de leguminosas, acarreo y trilla.
 Viñedo: tratamiento de azufrados y sulfatados.

AGOSTO

Cereales y leguminosas: sigue el acarreo y trilla del trigo y de garbanzos.
 Viñedo: tratamiento de azufrados y sulfatados.

SEPTIEMBRE

Barbecho: acarreo de estiércol para la siembra de cebadas.
 Cereales y leguminosas: trilla de trigo y limpia de cereales y leguminosas, y acarreo de paja y grano.

OCTUBRE

Barbecho: preparación para la siembra, gradeos y labor de polisurcos, y distribución de abonos.
 Cereales y leguminosas: siembra de trigos, centeno, habas y veza.
 Viñedo: vendimia y acarreo al lagar, y labores de vinificación.

NOVIEMBRE

Cereales y leguminosas: siembra de trigo, cebada y yeros.

DICIEMBRE

No se hace labor alguna.
 Valladolid, 31 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*.—V.º B.º: El Gobernador civil, *José Guardiola y Ortiz*.

Núm. 90

Sección Agronómica de Valladolid.—Laboreo forzoso

Plan completo de labores en el cultivo de regadío en la provincia de Valladolid.

Clase de cultivo y labores a realizar

ENERO

Remolacha: arranque, deshojado y transporte a la fábrica, preparación del terreno para la siembra, labores profundas de desfonde, abonado orgánico y mineral.
 Alfalfa: preparación de terrenos para las siembras, labor honda, gradeo y distribución de abonos.

FEBRERO

Remolacha: labores de preparación de terrenos para la siembra y abonado.
 Alfalfa: preparación del terreno para la siembra, labor de vertedera y gradeos, distribución de abonos y trazado para riegos.

Patatas: preparación del terreno, labores de vertedera, gradeos y distribución de abonos.

Cereales y leguminosas: preparación de terrenos y siembra de trigos tremesinos (manitoba, aris número 1 y 7).

MARZO

Remolacha: siembra y pases de rulo.

Alfalfa: siembra y pases de grada o escarificadores en las alfalfas de años anteriores, y distribución de abonos minerales.

Patatas: sigue la preparación del terreno y se hacen algunas siembras tempranas.

Cereales y leguminosas: gradeos.

Alubias: preparación del terreno (labores de vertedera, gradeos, abonado, etc.)

ABRIL

Remolacha: sigue la siembra y pases de rulo y dan principio las binas, a brazo y con cultivador.

Alfalfa: siembras y limpieza de regueras para el riego.

Patatas: sigue la preparación del terreno y la siembra de la patata temprana.

Maíz: preparación del terreno y siembra.

Cereales y leguminosas: gradeos y distribución de nitratos.

Alubias: siembra.

MAYO

Remolacha: se dan labores de bina y se empieza el entresaque.

Patatas: siembra.

Maíz: siembra.

Alubias: siembra.

Cereales y leguminosas: escar-
da, riegos y distribución de ni-
tratos.

JUNIO

Remolacha: entresaque, riego
y distribución de nitrato.

Alfalfa: siega y empacado.

JULIO

Remolacha, alfalfa, patatas,
maíz y alubias: riegos en estos
cultivos, binas, escarada, siega de
la alfalfa y empacado.

Cereales y leguminosas: siega
de cereales y leguminosas para
grano, acarreo y trilla.

AGOSTO

Remolacha, alfalfa, patatas,
maíz y alubias: riegos, binas, es-
cardas y siega de la alfalfa y em-
pacado.

Cereales y leguminosas: siega
del trigo, acarreo, trilla y limpia.

SEPTIEMBRE

Patatas: da principio el arranque.
Remolacha: siguen los riegos.

OCTUBRE

Patatas: recolección.
Alubias: recolección.
Maíz: recolección.
Alfalfa: siega y empacado.

NOVIEMBRE

Remolacha: arranque, deshoja-
do y transporte a la fábrica.

Patatas: arranque.
Alubias: limpia.
Maíz: limpia.

DICIEMBRE

Remolacha: sigue la recolec-
ción.

Valladolid, 31 de Diciembre de
1932.—El Ingeniero Jefe, *Rafael
Herrera Calvet*.—V.º B.º: El Go-
bernador civil, *José Guardiola y
Ortiz*.

Núm. 91

Sección Agronómica de Valla- dolid.—Laboreo forzoso

Plan completo de labores en el
cultivo de secano a realizar en la
zona de la provincia de Valla-
dolid, que comprende los partidos
de Valladolid, Valoria la Bue-
na, Tordesillas, Olmedo, Peñafiel,
Nava del Rey y Medina del Campo.

Clase de cultivo y labores a rea- lizar

ENERO

Barbecho: alzar las pajas para
siembra de avena, yeros y vezas.
Cereales y leguminosas: binas
o aricos.
Viñedo: escava o alumbro y re-
población.

FEBRERO

Barbecho: alzar.

Cereales y leguminosas: Siem-
bra de avena, yeros, veza y trigo
manitoba, arico en trigos y alga-
rrobas.

Viñedo: poda, labores de bina,
replacación y escava o alumbro.

MARZO

Barbecho: binas.

Cereales y leguminosas: Gra-
deos y aricos de las siembras de
Otoño y siembras de avenas, ye-
ros, veza y lentejas.

Viñedo: poda.

ABRIL

Barbecho: binar y terciar.

Cereales y leguminosas: distri-
bución de nitratos, aricos, siem-
bras de garbanzos y maíz en se-
cano.

Viñedo: aporcado y bina.

MAYO

Barbecho: binar y terciar.

Cereales y leguminosas: escar-
da, distribución de nitratos, gra-
deos, siembra de garbanzo y maíz
en secano.

Viñedo: aporcado, binas, azu-
frado y sulfatado.

JUNIO

Barbecho: terciar y gradeo.

Cereales y leguminosas: siega
de la cebada y arranque de legu-
minosas.

Viñedo: binas, azufrado y sul-
fatado.

JULIO

Cereales y leguminosas: siega
y acarreo de cebada, trigo, avena
y arranque y trilla de las mismas.

Viñedo: tratamientos de azu-
frado y sulfatado.

AGOSTO

Cereales y leguminosas: siega,
acarreo y trilla del trigo y del
garbanzo.

Viñedo: tratamientos de azu-
frado y sulfatado.

SEPTIEMBRE

Barbecho: acarreo de estiércol
a los mismos para siembra de
cebada.

Cereales y leguminosas: trilla
del trigo y limpia de cereales y
leguminosas y acarreo de paja y
grano, siembra de algarrobas, ha-
bas y centeno.

OCTUBRE

Barbecho: preparación para la
siembra, gradeos, labores prepara-
torias y distribución de abonos.

Cereales y leguminosas: siem-
bra de algarrobas, centeno, yeros,
habas y trigo.

Viñedo: vendimia y labores de
vinificación.

NOVIEMBRE

Barbecho: se alzan algunas par-
celas de paja para sembrarlas de
avena y leguminosas.

Cereales y leguminosas: siem-
bra de trigos, cebada, yeros y pa-
ses de rodillo.

DICIEMBRE

Barbecho: alzar.

Cereales y leguminosas: pases
de rodillo en los sembrados.

NOTA.—Todas estas labores ha-
brán de realizarse en las fechas
indicadas aproximadamente, pues
hay que tener en cuenta que no
siempre las condiciones del terre-
no son favorables para realizarlas.

Valladolid, 31 de Diciembre de
1932.—El Ingeniero Jefe, *Rafael
Herrera Calvet*.—V.º B.º: El Go-
bernador civil, *José Guardiola y
Ortiz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas los días 7, 9, 10 y 11 del actual para sumi-
nistro de los artículos que después se indican a los Establecimientos de beneficencia, durante el corriente
año, la Comisión Gestora ha acordado, en sesión del pasado día 14, celebrar segundos remates, anun-
ciándolo por término de veinte días, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para los
primeros, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en el «Boletín Oficial» correspondiente al
día 15 de Diciembre último.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	DÍA	HORA	LOCAL
Carne de cordero.	Hospital y Manicomio	13 Febrero	11	Salón de sesiones
Carne de vaca.	Hospicio	13 —	11 y 30	
Huevos	Hospital, Hospicio y Manicomio	13 —	12	
Patatas	Id. Id. Id.	14 —	11	
Harinas	Panadería del Hospicio	14 —	11 y 30	
Carbones.	Hospital, Hospicio y Manicomio	14 —	12	
Carne de vaca. . . .	Manicomio	14 —	12 y 30	

Valladolid, 16 de Enero de 1933.—El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.—El Secre-
tario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 253

Alaejos

Don Teodosio Caballero Gonzá-
lez, Presidente de la Comisión
de evaluación de la parte real
del repartimiento sobre utilida-
des para 1933.

Hago saber: Que debiendo pro-
cederme, por imperio del artículo
494 del Estatuto municipal vigen-
te, a completar la representación
de vocales natos de esta Comi-

sión, mediante el número de vo-
cales electivos a ser designados
por elección directa y secreta, se
advierte a cuantos tengan derecho
a ser electores y por hallarse inte-
grados en la respectiva lista o re-
lación oportunamente publicada:
1.º La elección principiará a
las trece y terminará a las diez y
siete del día 22 del actual, en el
local Casa Consistorial. Consti-
tuirán la Mesa electoral los pro-
pios suscritos, vocales natos de
esta Comisión.

2.º El número de vocales que
cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten im-
presos o escritos los nombres con
claridad y sin fórmulas que den
lugar a confusión, será de cuatro
contribuyentes vecinos y dos fo-
rasteros.

3.º No se permitirá la entrada
en el local a ningún elector des-
pués que haya emitido su voto,
pudiendo, no obstante, todo elec-
tor, hacer intervenir la elección
por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-
clamación, por la Mesa electoral,
de los vocales electos, procede
reclamación en primera instancia

ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 13 de Enero de 1933.
Teodosio Caballero.

Núm. 254

Alaejos

Don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal, de la parroquia de San Pedro, del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las trece y terminará a las diez y siete del día 22 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de seis.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 13 de Enero de 1933.
T. Salvador Vadillo.

Núm. 240

Brahojos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 del actual, extraordinaria, y dando cumpli-

miento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1933, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Marqués del Socorro.
D. Julián Sánchez Gutiérrez.
D.ª Benita Gutiérrez del Carpio.
D. Benito Gutiérrez Roldán.

Parte personal

D. Isidro García Gutiérrez.
» Félix García Gutiérrez.
D.ª Indalecia Gutiérrez del Carpio.
D. Emilio García Gutiérrez.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones, pudiendo asimismo, durante este plazo, reclamar contra la designación de vocales natos, por si éstas no se hubiesen realizado en forma legal.

Brahojos, 12 de Enero de 1933.
El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 282

Vega de Valdeironco

Don Leandro Ramos García, Alcalde de Vega de Valdeironco.

Certifico y hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, reformado por Ley de la República, fecha 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1933, resultando elegidos los siguientes contribuyentes:

Parte real

D. Ponciano Ramos Gómez.
» Sandalio Ramos Gómez.
» Tertulino Fernández Reinerio.
» Amalio del Barrio Velasco.

Parte personal

D. Miguel García Cantalapiedra.
» Ramón Cascajo Díez.
» José Cuervo García.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos base de tal operación.

Lo que se hace público a fin de que en término de siete días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial», puedan presentar, tanto los designados, como cualquier vecino, las reclamaciones que estimen oportunas; pa-

sado dicho plazo, se considerarán firmes tales operaciones.

Vega de Valdeironco, 11 de Enero de 1933.—Leandro Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 259

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de testimonio del sumario precedente de la Superioridad, por lesiones a Lorenzo Martín Campón, contra Nemesio Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Lorenzo Martín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 260

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Mariano Ramos, contra Antonio Petchen Fuck, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Antonio Petchen Fuck, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Mariano Ramos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 226

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Don Rodrigo Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Villanueva de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villanueva de los Caballeros, once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Rodrigo Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 256

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta necesita adquirir con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de 2.ª, 349 quintales métricos.

Cebada, 3.028 quintales métricos.

Paja para pienso, 2.499 quintales métricos.

Leña para hornos, 95 quintales métricos.

Harina de 1.ª, 330 quintales métricos.

Carbón vegetal, 62 quintales métricos.

Estos artículos deberán entregarse en el citado Parque de Intendencia, en el plazo de treinta días como máximo, a partir de la fecha en que el vendedor firme

el convenio o convenios con esta Junta.

Los que deseen tomar parte en el concurso que, a tal fin, ha de celebrarse en Valladolid el día 31 del actual, a las once horas, en el local que ocupa su Secretaría, sita en el mencionado Parque de Intendencia, podrán presentar proposición, en sobre cerrado, dirigida al señor Presidente de esta Junta, por espacio de media hora, a contar de las once del mismo día 31, cuyo concurso se celebrará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 230 del día 28 de Septiembre próximo pasado, que estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce en la expresada Secretaría de la Junta, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso, acompañar a la proposición, que deberá ser extendida en papel sellado de la clase 8.ª, cédula personal y recibo de la contribución industrial corrientes, como asimismo resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del total importe de cada uno de los artículos que ofrezca, y recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero; acompañarán también a sus proposiciones muestra del artículo que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, cuyas muestras podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para este acto.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los licitadores a rebajar el precio de las suyas, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

En las ofertas de cebada se hará constar el peso por hectolitro. También deberá expresarse en las proposiciones la procedencia de los artículos, así como las cantidades máximas de que dispongan sobre las ofrecidas para cubrir las necesidades del concurso, en igualdad de condiciones.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta del concurso, quedando obligados a su vez, a satisfacer

el impuesto de Timbre y el de pagos del Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonarán los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos. En el anverso de los sobres que contengan las ofertas deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de (citar el artículo o artículos)».

Valladolid, 11 de Enero de 1933.
De O. de S. S.: El Comandante Secretario, *Eduardo Ortiz de Pinedo*.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, según cédula personal que acompaña, expedida en, a, de de 193, con el número, enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número, del concurso para proveer de los artículos que cita al Parque de Intendencia de esta Plaza y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obliga a verificar dicho suministro con sujeción a las cláusulas del citado pliego y a los precios siguientes: (en letra).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución industrial corriente, de la cuota obligatoria del retiro obrero y resguardo de haber efectuado el ingreso del cinco por ciento en la Caja General de Depósitos por el importe de los artículos que ofrezco.

Asimismo declaro la sumisión expresa a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales; haciendo constar que los artículos ofrecidos proceden de y que el peso, de la cebada, por hectolitro, es el de kilogramos.

..... de de 1933.

(Firma y rúbrica).

31

Núm. 277

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para atenciones del Hospital Mi-

litar de esta Plaza y Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Febrero, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante hasta las once horas del día 23 del mes actual, en la Secretaría de esta Comisión, sita en los locales que ocupa el Hospital Militar de la plaza, rigiendo el reloj existente en la misma.

Artículos a adquirir para Valladolid

Aceite mineral, 15 litros.
Aceite vegetal, 194 kilos.
Acelgas, 62 kilos.
Alcohol, 45 litros.
Alcachofas, 12 kilos.
Arroz, 69 kilos.
Azúcar, 126 kilos.
Bacalao, 67 kilos.
Café, 55 kilos.
Carbón antracita, 12'75 quintales métricos.
Carbón de hulla, 45'50 quintales métricos.
Carbón vegetal, 3'99 quintales métricos.
Fruta seca, 73 kilos.
Garbanzos, 143 kilos.
Hueso de vaca, 84 kilos.
Huevos, 2.483.
Jabón pinta azul, 187 kilos.
Judías blancas, 20 kilos.
Judías pintas, 42 kilos.
Lejía, 145 litros.
Lombarda, 44 kilos.
Patatas, 446 kilos.
Pichones, 5.
Pimientos encarnados, 7 kilos.
Queso manchego, 41 kilos.
Queso fresco, 45 kilos.
Repollo, 72 kilos.
Sémola, 36 kilos.
Tapioca, 3 kilos.
Tocino, 53 kilos.
Tomate, 248 kilos.
Vino blanco, 416 litros.

Para Segovia

Aceite vegetal, 21 kilos.
Alcohol, 15 litros.
Azúcar, 16 kilos.
Bacalao, 4 kilos.
Café, 5 kilos.
Carbón de cok, 39'60 quintales métricos.
Carbón vegetal, 6 quintales métricos.
Carne limpia de vaca, 209 kilos.
Carne de ternera, 3 kilos.
Fruta fresca, 122 kilos.
Fruta seca, 16 kilos.
Gallinas, 7.
Garbanzos, 15 kilos.
Hueso de vaca, 32 kilos.
Huevos, 2.378.
Jabón común, 50 kilos.
Judías blancas, 8 kilos.

Judías pintas, 6 kilos.
Leche de vaca, 576 litros.
Lejía, 40 litros.
Lentejas, 9 kilos.
Leña, 15'86 quintales métricos.
Macarrones, 2 kilos.
Manteca de cerdo, 0'500 kilos.
Manteca de vaca, 0'500 kilos.
Merluza, 36 kilos.
Pan, 792 kilos.
Pasta para sopa, 7 kilos.
Patatas, 102 kilos.
Queso manchego, 11 kilos.
Queso fresco, 37 kilos.
Repollo, 102 kilos.
Tocino, 9 kilos.
Tomate, 16 kilos.
Vino tinto, 45 litros.

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza y Clínica militar de Segovia, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días, horas y cantidades que se les ordene.

El adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Las cantidades antes dichas podrán sufrir modificación si las necesidades del servicio lo exigieran o si la Superioridad así lo acordara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*D. O.* número 12).

Valladolid, 13 de Enero de 1933. - *D. O.* del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Salvador Salinas*.

32

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

se ha de celebrar en la Notaría de don Rafael Serrano, López Gómez, 2, el día 27 del corriente, a las doce horas, para la venta de varias fincas, sitas en término y casco de Castronuevo de Esgueva, Villanueva de Duero y Villarmentero de Esgueva.

Precio, condiciones y título en la Notaría.

33